



San Andrés, Isla, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2022-00085-00
Demandante	SALMEN ASSAD WAZIR ABADIJA
Demandado	JOSE ANTONIO JAMES SAEZ
Auto Interlocutorio No.	00269-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora mediante escrito arrimado al paginario, subsana la irregularidad que presentaba el libelo demandador, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 384 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Por lo anterior el Despacho,

R E S U E L V E

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, incoada por **SALMEN ASSAD WASIR ABADIJA** contra **JOSE ANTONIO JAMES SAEZ**.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).
3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días para que ejerza los derechos establecidos en el Artículo 369 del C. G. del P.
4. Téngase al Doctor **ANGELO LEVER SJOGREEN** identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.627.817, expedida en San Andrés, Isla y portador de la T. P. No.323.997 del C. S. de la J., actuando como apoderado especial del señor **SALMEN ASSAD WASIR ABADIJA**, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviniaH

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3723961d0ec393d183c4a22ab5b2a35d79575e9ef599d029aa025d8291bb21**

Documento generado en 15/06/2022 12:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>